

Administración. — Excma, Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. Teléfono 225263.

Jueves, 3 de julio de 1986 Núm. 148

DEPOSITO LEGAL LE - I-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias:

I.a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.3-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabaio v Securidad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo estable-cido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las doce horas del día veinticinco de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Juventudes Campesinas de la U.C.L. -"J.J.U.C.L."-, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y pequeños y medianos agricultores o ganaderos (edad máxima 30 años), siendo los firmantes del acta de constitución D. José A. Martínez Reñones, D. Javier Santos Gutiérrez, D. José M. Zapatero Santos y dos más.

León, 26 de junio de 1986.-El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las diez horas del día veinticinco de junio de 1986, han sido depositados los Estatu-

tos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Cunicultores - "ASLECU"-, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios que se dediquen a la producción de conejos, cuyas explotaciones dispongan, como mínimo, de 50 hembras reproductoras, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Mendaña Alonso, D. Raimundo Sán-chez Robles, D. Francisco González de la Iglesia y cinco más.

León, 26 de junio de 1986.-El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 4926

Inspección Provincial de Trabajo v Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 501/86, a la Empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, con domicilio en La Puentecilla, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5, en relac. artículos 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de noventa y cuatro mil seiscientas treinta pesetas (94.630).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a 25 de junio de 1986. - Fernando José Galindo

Don Fernando José Galindo Meño, Jete de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 498/86, a la Empresa Transportes y Carbones, Sociedad Limitada, con domicilio en Navas de Tolosa, 12, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de ciento tres mil trescientas setenta y seis pesetas (103.376).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Ayudante Funerario de la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales, incluida en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1986, publicada en el B. O. E. de 4-6-86, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVO-CATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE AYUDANTE FUNERARIO DE LA PLAN-TILLA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES

PRIMERA.-La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Ayudante Funerario, vacante en la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales e incluida en la oferta pública de empleo para 1986.

SEGUNDA. — La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio aplicables a esta Especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigențe para el personal laboral municipal.

TERCERA.-La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable de la Gerencia, el Consejo de Administración de los Servicios Funerarios podrá acordar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente:

Retribución global anual: 1.002.960

QUINTA. - El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus inmediatos superiores y del Sr. Gerente del Servicio, en todo caso. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Pú-

SEPTIMA.-Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en niguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría B 2.
- f) Estar en posesión de certificado de escolaridad.

OCTAVA. — Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento v el Consejo de Administración resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Todos los datos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.-La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal, pre-sidido por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Servicio y en el que actuarán como Vocales dos miembros del Consejo, uno de los Vocales Corporativos y otro de los Vocales Técnicos, actuando como Secretario del Tribunal el Gerente del Servicio.

DECIMA.-Para la selección de los aspirantes se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de conocimientos de aritmética elemental, que se puntuará por el Tribunal de o a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superar esta prueba. Los aspirantes que superen esta prueba, serán sometidos a una prueba práctica que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, pudiendo el Tribunal, si lo estima oportuno, realizar una entrevista personal con cada uno de los interesados, con el fin de decidir, a la vista del resultado de las pruebas realizadas,

la persona que resulta seleccionada para el puesto.

UNDECIMA.-Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta al Consejo de Administración del Servicio, que realizará el nombramiento, suscribiéndose por el interesado y por la Alcaldía el oportuno contrato y debiendo el interesado tomar posesión en el plazo de veinte días, previa justificación de los datos alegados en su solicitud.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Ayudante Funerario de la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales, a la que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 18 de junio de 1986.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

4815

Núm. 3219.—8.085 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Director del Coto Escolar, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986, publicada en el B. O. E. de 4-6-86, con arreglo a las siguientes:

BASES OUE HAN DE REGIR EN LA CONVO-CATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE DIRECTOR COTO ESCOLAR DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.-La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Director del Coto Escolar vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo para 1986.

SEGUNDA. - La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las de Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA. - La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del Superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente:

Salario base: 70.509 ptas.-Incentivos: 63.458 ptas. - Complemento de destino: 38.519.—Otros abonos: 2.869

QUINTA. - El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

OCTAVA. — Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas Bases.

NOVENA. — La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, así como los Funcionarios Técnicos de la Especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará el baremo siguiente: Puntos

I. Estar en posesión de título superior

- Haber desempeñado trabajo similar con c ualquier clase de nombramiento en el Ayuntamiento de León (por cada año) 0,50
- 6. Otros méritos que puedan alegar los interesados, se calificarán por el Tribunal hasta ... 3

Para la aplicación de este baremo se considerarán como años completos las fracciones superiores a seis meses y no se tendrán en cuenta las inferiores a este periodo.

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, deberán presentar ante el Tribunal una Memoria, exponiendo el sistema de organización y funcionamiento de un Coto Escolar, puediendo el Tribunal formular las preguntas que considere oportunas a cada aspirante, sobre el contenido de la misma.

La presentación y defensa de la Memoria se calificará por el Tribunal de o a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de la puntuación alcanzada en esta prueba más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DUODECIMA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días, antes de lo cual deberá aportar ante el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrá tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Director del Coto Escolar, del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4818 Núm. 3220 -10.175 ptas.

Ayuntamiento de L e ó n

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de abril de 1985, acordó, previos los trámites oportunos, enajenar a D. José García Tascón, una parcela inedificable de propiedad municipal sita en c/ Murillo, cuya descripción es:

"Parcela de forma rectangular irregular que linda: al Norte, en línea de 31,30 m. con D. José García Tascón; al Sur, en línea de 33,74 m. y 0,53 m. con Comunidad de Propietarios de edificio construido por Constructora Leonesa; al Este, en línea de 12,75 m. y 0,28 m. con doña María Sánchez y otros, y al Oeste, en línea de 12,05 m. con c/ Murillo. Superficie 400,12 m/2. Valoración: 15.101.072 pesetas".

El expediente está expuesto al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones durante dicho plazo.

León, 23 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4929 Núm. 3221.—1.760 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3. del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, el Pleno de la Corporación Municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del "Proyecto de urbanización y ensanche de la entrada al barrio de los Cuarteles Viejos, en Villaseca", redactado por la Arquitecto municipal, por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.116.456 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Villablino, a 26 de junio de 1986.— El Alcalde (ilegible).

4939 Núm. 3232. -2.090 ptas.

Ayuntamiento ae Cacabelos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1986, con el quórum necesario acordó solicitar del Banco de Bilbao de esta villa de Cacabelos, un aval bancario por importe de seis millones de pesetas, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Cacabelos, primera fase", incluidas en Planes Provinciales de 1986.

Dicho expediente obra en este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar, si procede, las reclamaciones que estimen conveniente.

Cacabelos, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

4940 Núm. 3233.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por D. Luis Alfonso Ferreira González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Palazuelo de Boñar, con Documento Nacional de Identidad núm. 10.823.149, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Pescadería", con emplazamiento en Boñar, c/ Manuel Galiano, n.º 7, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boñar a 26 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4909 Núm. 3196.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Padrón municipal de arbitrios varios e impuesto municipal de circulación de 1986, 15 días.

2.—Cuenta general del presupuesto, cuenta de caudales, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, ejercicio de 1985, 15 días y 8 más, art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Grajal de Campos, 25 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4907 Núm. 3194.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 1986, solicitar aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, destinado a responder ante la Excma. Diputación Provincial de León, por el total del importe de la aportación municipal a la obra de encintado de aceras 1.ª fase en Santa Cristina de Valmadrigal, que asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientas mil pesetas (4.600.000), se somete al público por espacio de quince días hábiles el expediente de que se trata, al objeto de que durante dicho plazo puede ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santa Cristina de Valmadrigal a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4935 Núm. 3227. -1.265 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Boisán

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de la obra "Alumbrado público de Boisán", redactado por don Angel Gómez Lozano, por un importe de 3.370.916 pesetas, se halla expuesto al público en la casa del Presidente, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Boisán, 26 de junio de 1986. — El Presidente, Angel Fernández.

4942 Núm. 3235.—660 ptas.

*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1986, por un importe de 8.965.632 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

		Pesetas
Ing	gresos	Wirellin:
3.	Tasas y otros ingresos. Ingresos patrimoniales.	95.000 8.870.632
	Total	8.965.632
Ga	stos	
	Remuneraciones del personal	480.000
	rrientes y de servicios. Transferencias corrien-	1.182.000
6.	tes	300.000 7.003.632
	Total	8.965.632

En Boisán, a 26 de junio de 1986. El Presidente, Angel Fernández.

4943 Num. 3236.—1.320 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 512 de 1986 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Luis Muñoz del Castillo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 27 de febrero de 1986, dictada en reclamación 302 de 1985, interpuesta por el recurrente contra liquidación provisional del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1983, que rectifica la declaración presentada en su día figurando a devolver 45.509 pesetas en lugar de la de 161.603 pesetas que figuraban en la autoliquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

4879 Núm. 3201.—2.200 ptas.

*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 509 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Julio Maseda Alvarez, contra dos resoluciones de 26 de marzo de 1986, que desestimaron los recursos de alzada formulados (Exptes. 3388 y 4321/85) contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León que confirmaron—respectivamente— el Acta de Infracción n.º 669/85 y Acta de Liquidación n.º 342/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama.

4880 Núm. 3202.—1.980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra Isaías Alaiz Martínez, Julita Crespo Campelo, Alfredo Bárcena Alvarez y José-Luis Paramio Gaitero, sobre reclamación de 367.528 pesetas de principal y la de 140.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda v tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el rema-te podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de octubre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licita-

dores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

De la propiedad de D.ª Julita Crespo Campelo.

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa y el pleno dominio de dos sextas partes indivisas de la finca urbana, casa en León, c/ Pío XII, n.º 50, cuyo solar es de 142 m/2 de los que están edificados 49 m. 87 dm/2, el resto es de un pequeño terreno y patio a patio al fondo, contando lo edificado, semisótano, entresuelo y planta de vivienda unifamiliar. Linda: frente, c/ Pío XII; derecha, Florentino G.ª Laiz; izquierda, Baltasar Valladares Glez., y fondo, c/ Juan XXIII. Valorado en 1.283.330 ptas.

De la propiedad de D. Isaías Alaiz Martínez y D.ª Julita Crespo Cam-

Coche Seat 124, matrícula O-0084-N. Valorado en 65.000 ptas.

De la propiedad de D. José-Luis Paramio Gaitero.

Televisor color de 26". Valorado en 60.000 ptas.

De la propiedad de D. Alfredo Bárcena Alvarez.

Furgoneta marca Sava, LE-5037-C. Valorada en 375.000 ptas.

Dado en León a 20 de junio de 1986. E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

4882 Núm. 3211.-5.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 268 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de junio de 1986.-Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Arnaiz de las Revillas, contra don Marciano Bécares Burón y doña Francisca García Bécares, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre recla- término de cinco días.

mación de ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Marciano Bécares Burón y doña Francisca García Bécares y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, Sociedad Anónima de las setenta y ocho mil cuarenta y tres pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de junio de 1986.-Alberto Alvarez Rodríguez.

4917 Núm. 3204.—2.530 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 66 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. José María Suárez, contra D. Juventino Fernández Rodríguez, vecino que fue de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 1.443.665 de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juventino Fernández Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las un millón veintiocho mil seiscientas sesenta y cinco pesetas (1.028.665) reclamadas, intereses de esa suma pactados desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo y contra la que puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Excelentísi-ma Audiencia Territorial, dentro del Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el preesnte que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1986.—José Santamarta Sanz.

4885

Núm. 3188.-805 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 79/86 se siguen autos de modificación de la separación conyugal n.º 107/80, a instancia del Procurador Sr. Conde de Cossío en nombre y representación de Miguel Ortiz Barroso, mayor de edad, separado, pensionista y vecino de Puente Almuhey, contra María del Carmen Pérez Manso, mayor de edad y vecina de Oviedo, pero de domicilio desconocido.

Por el presente se da traslado a dicha demandada de la demanda presentada contra ella, haciéndola saber que en el plazo de veinte días puede personarse y contestar a la demanda, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía y demás legales, y haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en esta Secretaría a disposición de la demandada.

Dado en Cistierna a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Teodoro González Sandoval.— La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno de León Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, en providencia de fecha 17 del actual, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 79/85, seguidos a instancia de don Elías Merino del Río y otros, como Socios Administradores de Hijos de Efigenio Merino, de Valencia de Don Juan, contra don Agustín García-Miranda Fernández, sobre reclamación de 492.592 pesetas, por la parte demandante se ha nombrado y designado perito tasador para la valoración de los bienes embargados a dicho demandado, a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, ha-ciéndole saber a dicho demandado este nombramiento para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante. Al mismo tiempo se le requiere para que dentro del término de seis

de garaje que le fueron embargadas con fecha 19 de mayo último y que son las siguientes:

1.3—Una plaza de garaje en la planta sótano segundo, la número 22, de superficie 22,11 metros cuadrados en la calle Jorge de Montemayor números 26, 28 y 28 bis, de León, finca 677, libro 15, tomo 2262, folio 45.

2.ª—Otra plaza de garaje en el sótano 2.º, la núm. 33, en el mismo edificio y superficie de la anterior. Inscrita en el mismo Registro, finca 679, libro 156, tomo 2262, folio 47.

3."—Otra plaza de garaje también en el sótano 2.º del mismo edificio y con la misma superficie que las anteriores. Inscrita en el mismo Registro, finca 681, libro 15, tomo 2262, folio 49, plaza 24.

4.º—Otra plaza de garaje señalada con el núm. 25 del sótano 2.º del mismo edificio y superficie que las anteriores. Inscrita en el Registro núm. -I de León, finca 683, folio 51, libro 15, tomo 2262.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Agustín García-Miranda Fernández, a los efectos acordados y que se expresan anteriormente, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4918

Núm. 3205 -3.520 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.097/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 2.097/85, seguido por malos tratos, siendo partes: María Irene Suero Jiménez, mayor de edad, casada, vecina de Escaro —Riaño— y Luis Mallada Quintana, mayor de edad, casado y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Mallada Quintana, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

tante. Al mismo tiempo se le requiere Y para que conste y publicar en el para que dentro del término de seis BOLETIN OFICIAL de la provincia, días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las cuatro plazas forma a Irene María Suero Jiménez y

Luis Mallada Quintana, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 4948

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 176/84 se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de "Unión Territorial de Cooperativas del Campo" (UTECO), contra don Joaquín Joven Villalba, sobre reclamación de cantidad en las que, por preveído del día de la fecha, acordé sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, el derecho de traspaso del local sito en esta ciudad, Plaza del Conde, n.º 3-bajo, del que es arrendatario el demandado-ejecutado don Joaquín Joven Villalba y arrendador don Juan Suárez Alvarez abonando de renta la cantidad de 9.500 pesetas y saliendo a subasta por el precio de 1.000.000 de pesetas en que ha sido pericialmente tasado, y por cuya cantidad se saca en venta.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sita en la calle Arco de Animas, n.º 2, se ha señalado el próximo día treinta de julio y horas de las once treinta, rigiendo las condiciones siguientes:

1.a—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma expresada de 1.000.000 de pesetas, en que fue valorado el derecho de traspaso del local citado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos del 20 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los posibles licitadores podrán intervenir en la subasta, en calidad de ceder a tercero.

4.ª—No obra unido a las actuaciones el contrato de arrendamiento del local de negocio, cuyo derecho de traspaso se saca a venta.

5.ª—El adquiriente del derecho de traspaso del local de negocio que se subasta contraerá las obligaciones que se establecen en el núm. 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, habrá de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del de septiembre próximo a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once treinta horas del día veintidós de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a veintisiete de junio José Ramón Ordiales Martínez, Node mil novecientos ochenta y seis .-E/ María Dolores González Hernando. El Secretario (ilegible).

Núm. 3239.-4 950 ptas.

EDICTOS NOTARIALES

José Ramón Ordiales Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mansilla de las Mulas, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Demetrio Carnero García, se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cea, para riego de la siguiente finca: Tierra al pago de La Carrajana, de una extensión de veintiuna áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas a 16 de junio de 1986.-José Ramón Ordiales Martínez.

4904 Núm. 3213.—1.650 ptas.

José Ramón Ordiales Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mansilla Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Manuel Carnero Garrote, se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas deri-

remate de la segunda el día veintiséis La Josa, de una extensión de una hectárea.

> Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas a 16 de junio de 1986.-José Ramón Ordiales Martínez.

4904 Núm. 3214.—1.595 ptas.

tario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mansilla de las Mulas, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Andrés Serrano Díez, se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cea, para riego de la siguiente finca: Tierra mitad huerta mitad pradera en el Largote inmediata al Puente de Piedra, de dos hectáreas, veintidós áreas y seis centiáreas.

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas a 16 de junio de 1986.-José Ramón Ordiales Martínez.

Núm. 3215.—1.705 ptas.

José Ramón Ordiales Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mansilla de las Mulas, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Alberto Fernández Fernández, se tramita Acta de Notoriedad, a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas de las Mulas, sustituto legal de derivado del río Cea, para riego de la siguiente finca: Tierra al pago del Largote, de treinta y cuatro áreas y cinco centiáreas.

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan osvado del río Cea, para riego de la tentar algún derecho sobre el expresiguiente finca: Tierra al pago de sado aprovechamiento de aguas, a fin

de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados

Valderas a 16 de junio de 1986.— José Ramón Ordiales Martínez.

Núm. 3216.—1.540 ptas.

José Ramón Ordiales Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mansilla de las Mulas, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de doña Teresita del Niño Jesús del Fraile Sarmiento, se tramita Acta de Notoriedad, a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cea, para riego de la siguiente finca: Tierra al pago Puente de la Vía, de una hectárea y cincuenta y seis centi-

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas a 24 de junio de 1986.-José Ramón Ordiales Martínez.

4904 Núm. 3217.—1.650 ptas.

José Ramón Ordiales Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mansilla de las Mulas, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Manuel Miguel Ortega se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cea, para riego de la siguiente finca: Tierra al pago La Vega del Granujillo, de cuatrocientos metros cuadrados.

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas a 24 de junio de 1986.— José Ramón Ordiales Martínez.

4904 Núm. 3218.-1.595 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 397/86, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Luz Ana Moro García, sobre reducción de pensiones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de julio próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luz Ana Moro García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

on in Vin. de one

Hace saber: Que en autos 408/86, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Benigna Gómez García sobre reducción de pensiones, he señalado para la celebración del acto de julcio, previa conciliación en su caso, el día ocho de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Benigna Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 4961

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber que en autos número 246/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Manuel Ernesto Liste Rivas, contra Sileca, S. A., y otro, sobre reclamación resolución de la relación laboral, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Manuel-Ernesto Liste Rivas contra la empresa Sileca, S. A., sobre extinción de contrato de trabajo a instancia del trabajador, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, así como el derecho del actor a ser indemnizado en la cantidad de 515.652 pesetas, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración así como al pago de la citada indemnización.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo, Sala 6.ª, en el plazo de 10 días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencia recurridas, la cantidad objeto de la condena: b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará ade-más el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación, en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sileca, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

4899

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 136/86, seguidos a instancia de Carlos Andrés Carbajal y Lorenzo Martínez Barrioluengo contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Centro Especial de Empleo Antonio García, Sociedad Limitada, a pagar a Carlos Andrés Carbajal y Lorenzo Martínez Barrioluengo la cantidad de 241.784 pesetas para cada uno de ellos por salarios devengados más la indemnización por mora de 18.000 pesetas a cada uno de los actores.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban,

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.

4838

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 257/86, seguidos a instancia de Clementina Frey Merodo, contra INSS; Tesorería y otros, sobre revisión invalidez por accidente de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de julio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de don Luis García Martínez o a él mismo si aún viviera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

4966

Don José Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

REDICTOS INDIANTALES

Hace saber: Que en autos 311/86, seguidos a instancia de don Laudelino González Rodríguez contra Antracitas de Manzanal, S. L., por resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato que unía a las partes, debiendo la demandada abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de pesetas 175.364.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo y en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de León" la cantidad objeto de la condena; se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros con el núm. 53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1986